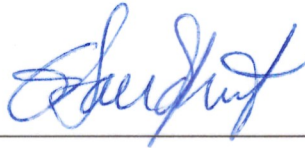




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 acta, consistentes en 10 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y estado mental. ACTA 036-2023, página 1 y 2 ACTA 037-2023, página 1 a 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión extraordinaria No. 02/2024 Fecha: 18 de enero 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/037/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diecinueve horas del día **ocho de diciembre de dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, consejera maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, representantes maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno**) Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO 2** para **baja temporal extemporánea de la experiencia educativa Nutrición Comunitaria con NRC 91978**, correspondiente al **período Agosto 2023-enero 2024 (202401)**. **Punto dos**) Solicitud de la Dra. **María Magdalena Álvarez Ramírez** para **validación** del **proyecto** titulado: “Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares”. **Punto tres**) Solicitud de la estudiante **María Fernanda López Martínez**, matrícula **S17013581**, para **acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**). Signado por la Directora de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud del estudiante **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N4-ELIMINADO 4** para **baja extemporánea de la experiencia educativa Nutrición Comunitaria con NRC 91978**, correspondiente al **período Agosto 2023-enero 2024 (202401)**, exponiendo que el motivo de esta petición es debido a **N5-ELIMINADO 58** **N6-ELIMINADO 59** lo que se ha afectado su capacidad para llevar a cabo sus responsabilidades escolares de manera eficiente e impactado en su capacidad para relacionarse adecuadamente con sus compañeros de la escuela, además de que tuvo la necesidad de trabajar por alrededor de 70 horas a la semana. -----

Punto dos) Solicitud de **aval** del **proyecto** titulado: “**Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional Intercultural): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares**”, de la Dra. **María Magdalena Álvarez Ramírez** con el fin de cumplir con el requisito de la Dirección General de Investigaciones para tramitar la Carta Oficial de Postulación y poder participar en la **convocatoria Ciencia de Frontera en la modalidad Investigadores consolidados**. En su solicitud anexa evidencias de la aprobación del proyecto por el Comité de Investigación y el Comité de ética en Investigación del Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana con los registros CI-ISP-01-2023 y CEI-ISP-UV-R09/2023 respectivamente, además de estar registrado en el SIREI con el número 238042023144, quedando como responsable técnico la Dra. solicitante (María Magdalena Álvarez Ramírez), teniendo como colaboradores a la Dra. Lol Ki Itzel López Galindo, Dra. Miriam Celia Pérez Juárez, Dra. Christian S. Ortiz Chacha y Dr. Manuel Salvador Luzanía Valerio con los siguientes datos: -----

1. Número de CVU 163889
2. Título del proyecto: “Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional Intercultural): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares”
3. Área de conocimiento: II. Biología y Química
4. Modalidad: b) investigadores consolidados
5. Monto del recurso solicitado y el desglose financiero por etapa, en lo que empleará dicho recurso justificando el presupuesto solicitado (gasto de inversión y gasto corriente):

Etapas	Gasto corriente	Gasto de inversión	
I	343,600	55,000	398,600
II	476,000	20,000	496,000
III	323,600	0	323,600
Total			1,218,200



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

La solicitud y distribución de este recurso se justifica por la necesidad de adquirir equipos, materiales y servicios que no se disponen y que son indispensables para propiciar una intervención eficaz y sostenible desde su diseño y operación, que contemple las necesidades de los actores involucrados en el proyecto, de manera innovadora y creativa que resulte de interés para posicionar un tema de la agenda pública como lo es la seguridad alimentaria y nutricional y su incidencia en la salud y educación de la población infantil. Cada gasto y concepto se fundamenta en la optimización de recursos y un retorno de la inversión que puede beneficiar a nuevas generaciones de escolares y ser referente para una política de salud escolar centrada en la seguridad alimentaria y nutricional. Gasto corriente: Se consideran las actividades de divulgación y difusión de avances y productos de cada fase en espacios comunitarios y científicos; la puesta en común de la de la seguridad alimentaria y nutricional, su análisis y reflexiones para tener presencia desde la educación básica y la interculturalidad de los entornos comunitarios de los escolares; el diseño de los materiales mediante servicios profesionales de comunicación, arte y tecnología que materialicen de forma creativa e innovadora los resultados de investigación que fundamentarán el Distintivo SANI. Y se incluyen también becas de proyecto que fortalezcan la capacidad investigativa de recursos humanos en formación y la colaboración en el trabajo de campo de las fases. Gasto de inversión: Se contemplan la adquisición de equipo tecnológico para facilitar las mediciones antropométricas de los escolares, sistematizar y analizar la información colectada con software especializado y la creación de materiales de apoyo para la difusión y divulgación de resultados; con todo ello se busca efficientar el trabajo para cumplir con los plazos establecidos por la presente convocatoria. La propuesta de evaluadores: Dra. Janet García González, UANL, SNI I, Dr. Nemesio Castillo Viveros, UACJ, SNI I y Dra. Sabina López Toledo, UNITSMO, SNI I. -----

Punto tres) Solicitud de la estudiante **N7-ELIMINADO 1**, matrícula **N8-ELIMINADO para 108** para **acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada la solicitud, así como el historial académico del estudiante **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO** matrícula **N11-ELIMINADO para** **baja extemporánea de la experiencia educativa Nutrición Comunitaria con NRC 91978**, correspondiente al período **Agosto 2023-enero 2024 (202401)**, en la cual expone que el motivo de esta petición es debido a que **N12-ELIMINADO 58**

N13-ELIMINADO 58 lo que le ha afectado su capacidad para llevar a cabo sus responsabilidades escolares de manera eficiente e impactado en su capacidad para relacionarse adecuadamente con sus compañeros de la escuela, además de que tuvo la necesidad de trabajar por alrededor de 70 horas a la semana. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el artículo 38 del Estatuto de alumnos 2008 acuerda **no avalar** dicha solicitud toda vez que no hay una causa de fuerza mayor debidamente justificada para dar de baja la experiencia educativa, ya que el justificante emitido por la psicóloga no viene firmado por ella, además de no ser congruente que un justificante tanto médico como laboral solo sea aplicado a una sola experiencia educativa y que durante el período semestral no se haya solicitado se justificaran sus inasistencias por ningún motivo esperando hasta prácticamente finalizar el período escolar para exponer su caso, por lo que se le recuerda que las bajas temporales extemporáneas no son un recurso para evitar reprobar por inasistencias injustificadas o por baja calificación.-----

Punto dos) Una vez analizada la solicitud y documentos presentados para el **aval del proyecto** titulado: **“Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional Intercultural): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares”**, de la Dra. **María Magdalena Álvarez Ramírez** con el fin de cumplir con el requisito de la Dirección General de Investigaciones para tramitar la Carta Oficial de



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Postulación y poder participar en la **convocatoria Ciencia de Frontera en la modalidad Investigadores consolidados**. En su solicitud anexa evidencias de la aprobación del proyecto por el Comité de Investigación y el Comité de ética en Investigación del Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana con los registros CI-ISP-01-2023 y CEI-ISP-UV-R09/2023 respectivamente, además de estar registrado en el SIREI con el número 238042023144, quedando como responsable técnico la Dra. solicitante (María Magdalena Álvarez Ramírez), teniendo como colaboradores a la Dra. Lol Ki Itzel López Galindo, Dra. Miriam Celia Pérez Juárez, Dra. Christian S. Ortiz Chacha y Dr. Manuel Salvador Luzanía Valerio con los siguientes datos: -----

1. Número de CVU 163889
2. Título del proyecto: “Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional Intercultural): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares”
3. Área de conocimiento: II. Biología y Química
4. Modalidad: b) investigadores consolidados
5. Monto del recurso solicitado y el desglose financiero por etapa, en lo que empleará dicho recurso justificando el presupuesto solicitado (gasto de inversión y gasto corriente):

Etapas	Gasto corriente	Gasto de inversión	
I	343,600	55,000	398,600
II	476,000	20,000	496,000
III	323,600	0	323,600
Total			1,218,200

La solicitud y distribución de este recurso se justifica por la necesidad de adquirir equipos, materiales y servicios que no se disponen y que son indispensables para propiciar una intervención eficaz y sostenible desde su diseño y operación, que contemple las necesidades de los actores involucrados en el proyecto, de manera innovadora y creativa que resulte de interés para posicionar un tema de la agenda pública como lo es la seguridad alimentaria y nutricional y su incidencia en la salud y educación de la población infantil. Cada gasto y concepto se fundamenta en la optimización de recursos y un retorno de la inversión que puede beneficiar a nuevas generaciones de escolares y ser referente para una política de salud escolar centrada en la seguridad alimentaria y nutricional. Gasto corriente: Se consideran las actividades de divulgación y difusión de avances y productos de cada fase en espacios comunitarios y científicos; la puesta en común de la de la seguridad alimentaria y nutricional, su análisis y reflexiones para tener presencia desde la educación básica y la interculturalidad de los entornos comunitarios de los escolares; el diseño de los materiales mediante servicios profesionales de comunicación, arte y tecnología que materialicen de forma creativa e innovadora los resultados de investigación que fundamentarán el Distintivo SANI. Y se incluyen también becas de proyecto que fortalezcan la capacidad investigativa de recursos humanos en formación y la colaboración en el trabajo de campo de las fases. Gasto de inversión: Se contemplan la adquisición de equipo tecnológico para facilitar las mediciones antropométricas de los escolares, sistematizar y analizar la información colectada con software especializado y la creación de materiales de apoyo para la difusión y divulgación de resultados; con todo ello se busca efficientar el trabajo para cumplir con los plazos establecidos por la presente convocatoria. La propuesta de evaluadores: Dra. Janet García González, UANL, SNI I, Dr. Nemesio Castillo Viveros, UACJ, SNI I y Dra. Sabina López Toledo, UNITSMO, SNI I. El **H. Consejo Técnico avala** el proyecto titulado: “**Distintivo SANI (Seguridad Alimentaria y Nutricional Intercultural): Estrategia área fomentar la seguridad alimentaria en entornos escolares**”, así como la propuesta de los evaluadores, ya que cumple los requisitos establecidos, considerando, en caso de que se requiera, se cuenta con los recursos humanos y materiales de infraestructura para la realización del mismo. Lo anterior basado en la pertinencia del proyecto el cual se alinea con el PLADEA de la entidad específicamente en las líneas de investigación y/o posgrados que se considera puede impactar en lo siguiente: EJE 4. Investigación e Innovación, 4.1 Investigación y posgrado; Objetivos 4.1.4 Publicar al menos un producto científico o tecnológico de calidad al año por académico/investigador. 4.1.5 Difundir las convocatorias para publicación y divulgación de proyectos de investigación. Metas 4.1.4.1 A partir del 2023 y al 2025 promover que sean publicados ocho productos científicos o tecnológicos de calidad



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

al año.4.1.5.1 A partir del 2022 y al 2025 registrar el 100% de proyectos de investigación en el SIREI. De las acciones4.1.4.1.1 Publicación de los productos científicos o tecnológicos de acuerdo con los lineamientos de las revistas elegidas por cada académico/investigador.4.1.5.1.1 Revisión constantemente de convocatorias para publicación y divulgación de proyectos de investigación. 4.1.5.1.2 Realización del proceso de registro de proyectos en SIREI de acuerdo con la normatividad. -----

Punto tres) Una vez analizada la solicitud de la estudiante **N14-ELIMINADO 1** **matrícula N15-ELIMINADO 1** **Para acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. El **H. Consejo Técnico acuerda avalar** la acreditación de la experiencia educativa de experiencia recepcional con fundamento en el artículo 49 y 51 del Estatuto de alumnos 2008, el equivalente al desempeño global mencionado con **calificación de 9**, la cual será asentada en dicha experiencia educativa en el período agosto 2023-enero 2024. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las veinte horas, asentado los puntos tratados y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL <i>Presidente</i>	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA <i>Secretario</i>	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBEROS <i>Consejera Maestra</i>
 DRA. NACY RAMÍREZ ABURTO <i>Representante Maestro</i>	 DRA. MARCELA ROSAS NEXITCAPA <i>Representante Maestro</i>	 DRA. KRYSYAL DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO <i>Representante Maestro</i>
	 C. MÓNICA NAYELI CARREÓN SALAZAR <i>Consejero Alumno</i>	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 12.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL